



INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017. Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica “Contenido y aprobación de los presupuestos”, abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO: El artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad



Ayuntamiento de Móstoles

presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

De acuerdo con ello, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se detalla a continuación:

Los datos de la Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2017, son los siguientes:

GASTOS (CAPÍTULOS) :

CAPITULO	ORN
1. PERSONAL	57.869.550,94
2. COMPRAS B. Y SERV.	55.583.730,05
3. GASTOS FINANCIEROS	1.112.195,05
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.019.760,24
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6. INVERSIONES REALES	17.337.395,53
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.930.858,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	166.100,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	13.470.055,20
TOTAL	162.489.645,01

INGRESOS (CAPÍTULOS):

CAPITULO	DRN
1. IMPUESTOS DIRECTOS	74.714.584,63
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.164.581,49
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	16.639.240,95
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.948.583,80
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.836.187,31
6. INVERSIONES REALES	860.154,29
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	588.542,77
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.429.632,94
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.333.820,33
TOTAL	176.515.328,51

Del análisis de estos datos se desprende que en la liquidación del ejercicio 2017 existe estabilidad presupuestaria, medida en términos del SEC2010, antes de ajustes, por importe de 14.898.385,43 €, con el siguiente detalle:

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 163.751.875,24 €



Ayuntamiento de Móstoles

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 148.853.489,81 €

= CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC 2010) ANTES DE AJUSTES = 14.898.385 €

Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2017, los ajustes realizados para el caso del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, son los que a continuación se señalan:

A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, el ajuste derivado de la aplicación práctica de este criterio viene determinado por la diferencia entre la previsión de los derechos reconocidos y el importe



Ayuntamiento de Móstoles

total realizado en caja correspondiente a dichos ingresos, ya sea del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Ayuntamiento En euros

CAPÍTULOS	PREVISIÓN DRN 2017	RL CORRIENTE	RL CERRADO	RL TOTAL (corriente+cerrado)	AJUSTE IGAE
Capítulo 1	74.714.584,63	67.104.396,94	4.333.746,98	71.438.143,92	-3.276.440,71
Capítulo 2	9.164.581,49	7.653.491,27	193.564,93	7.847.056,20	-1.317.525,29
Capítulo 3	16.639.240,95	12.618.365,24	2.435.409,87	15.053.775,11	-1.585.465,84
TOTAL	100.518.407,07	87.376.253,45	6.962.721,78	94.338.975,23	-6.179.431,84

➤ Ajuste a la baja (de ingreso) por aplicación del criterio de recaudación o caja = 6.179.432 euros

B) Tratamiento de los intereses en Contabilidad nacional: criterio del devengo

De acuerdo con lo establecido en el SEC95 (parte III, capítulo 3, punto 2, apartado a), los gastos financieros se han computado por el criterio del *devengo*. Dado que en contabilidad presupuestaria se aplican los intereses del endeudamiento en el momento del reconocimiento de la obligación y no en el devengo, hay que realizar el correspondiente ajuste.

En el ejercicio 2017 la mayor parte de las operaciones de endeudamiento que en la actualidad continúan en vigor devengan intereses prácticamente coincidentes con los trimestres naturales, lo cual implica que este ajuste sea poco significativo en términos cuantitativos.

C) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto:

La cuenta 413 “acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha procedido a su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.



Ayuntamiento de Móstoles

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aun el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, el ajuste sería el siguiente:

- Saldo inicial de la cuenta 413: 36.591.625,15 €.
- Saldo final de la cuenta 413: 22.089.224,16 €.

Ajuste al alza (de ingreso) por aplicación de la cuenta 413: 14.502.401 euros.

D) Arrendamiento financiero:

De conformidad con el SEC los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en el adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto de gastos.

Contratos de arrendamiento financiero firmados en el ejercicio:

Contrato	Valor al contado 2017	Obligaciones 2017	Ajuste
13 Vehículos policía local	0,00	116.934,96	-116.934,96
Equipos multifunción	0,00	90.901,57	-90.901,57
5 vehículos policía	0,00	41.674,08	-41.674,08
16 vehículos policía	0,00	169.971,22	-169.971,22
2 Camiones y 2 furgonetas	938.821,00	0,00	938.821,00
TOTAL	938.821,00	419.481,83	519.339,17

Ajuste al alza (de gasto): 519.339 euros.



Ayuntamiento de Móstoles

Una vez realizados los ajustes, la capacidad de financiación en el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2017 sería de 22.702.015 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES	14.898.385
A) Estimación de impuesto por recaudación o caja	-6.179.432
B) Intereses	0,00
C) Cuenta 413	+14.502.401
D) Arrendamiento financiero	-519.339
TOTAL AJUSTES	+7.803.630
= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN	+22.702.015

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada uno de los organismos autónomos ha sido ya analizado en el informe emitido por la Intervención delegada, analizándose a continuación el de la empresa no de mercado (MOSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA) y el del Consorcio Móstoles tecnológico:

En cuanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria para las empresas no de mercado, se utilizará la Guía publicada por la IGAE, Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el PGC Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales (IGAE, marzo 2013), cuyo cálculo sería el siguiente:

Valoración de la Capacidad/Necesidad de Financiación

- + TOTAL DE INGRESOS EN CONTABILIDAD NACIONAL
- TOTAL DE GASTOS EN CONTABILIDAD NACIONAL
- = CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN



Ayuntamiento de Móstoles

MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA

LIQUIDACIÓN
2017

Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	3.388.970,68
Importe neto de la cifra de negocios	147.305,86
Trabajos previsto para realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	96.347,28
Subvenciones y transferencias corrientes	3.128.841,28
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	7.975,09
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	8.501,17

Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	3.242.405,24
Aprovisionamientos	1.029.102,63
Gastos de personal	1.622.092,42
Otros gastos de explotación	499.645,41
Gastos financieros y asimilados	8.532,28
Impuesto de sociedades	48.855,37
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	34.177,13
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de Py G	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

146.565,44

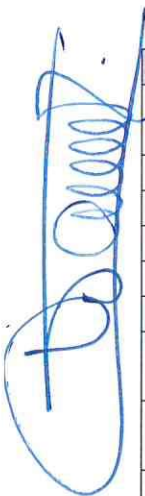


Ayuntamiento de Móstoles

CONSORCIO MÓSTOLES TECNOLÓGICO

LIQUIDACIÓN
2017

Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	239.757,89
Importe neto de la cifra de negocios	
Trabajos previsto para realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	105
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros por intereses	201,37
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	239.451,52
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital previsto recibir	



Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	272.392,94
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	33.521,54
Otros gastos de explotación	225.766,25
Gastos financieros y asimilados	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de Py G	13.105,15
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	

NECESIDAD FINANCIACIÓN

-32.635,05



Ayuntamiento de Móstoles

Por tanto, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2017, a nivel consolidado, se puede desagregar de la siguiente manera (en euros):

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajuste operaciones internas	Cap./ Nec. de financiación
Ayuntamiento	163.751.875	148.853.490	+7.803.630	0,00	22.702.015
GMU	3.348.351	2.816.579	-34.657	0,00	497.115
Patronato	3.952.620	3.578.044	-1.877	0,00	372.700
MÓSTOLES		3.242.405	0,00	0,00	146.566
DESARROLLO	3.388.971				
CONSORCIO	239.758	272.393	0,00	0,00	-32.635
Total	174.681.575	158.762.911	7.767.096	0	23.685.761

Capacidad de financiación de la Corporación Local: 23.685.761 €.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Móstoles arroja capacidad de financiación y que el remanente de tesorería para gastos generales es positivo (1.800.079, 51 euros del Ayuntamiento y poco más de 4 millones a nivel consolidado), debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 32 Destino del Superávit presupuestario, al no cumplirse por parte del Ayuntamiento las condiciones para acogernos a lo establecido en las reglas especiales de destino del superávit de la Disposición Adicional 6ª de la *Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*.

En base a ello, se hace obligatorio que a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2018, se tramite desde la Tesorería Municipal, expediente de reducción o amortización anticipada de deuda por el importe de 2.669.895 euros.-, previa tramitación de expediente de modificación de créditos El importe de 2.669.895 euros, se corresponde con el importe del remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento (que es menor que el superávit), esto es, el 1.800.080 euros, y el importe de los superávit del Patronato de Escuelas Infantiles (372.700 euros) y de la Gerencia de Urbanismo (497.115 euros), al ser estos importes menores al remanente de tesorería para gastos generales (1,2 y 1,1 millones de euros, respectivamente). Es por ello, que será la suma de estos tres importes, 1.800.080 euros, 372.700 euros y 497.115 euros, lo que tendrá que destinarse, de forma obligatoria, según



Ayuntamiento de Móstoles

establece el mencionado artículo 32 de la LOEPSF para reducir el endeudamiento neto de la corporación.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 13 de abril de 2018.

El Interventor General

FDO: Caín Poveda Taravilla.